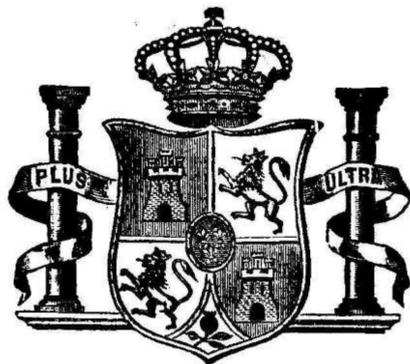


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimané de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 13 de Octubre.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia la Cátedra de Física general, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que hayan obtenido su cargo por oposición y estén desempeñando cátedra igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provin-

cias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Septiembre de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

Se hallan vacantes en los Institutos generales y técnicos de Baleares y Figueras la plaza de Profesor de la asignatura de Caligrafía, que han de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado asignatura igual á las vacantes, y los Auxiliares numerarios de la misma enseñanza que tengan reconocido el derecho á tomar parte en estos concursos, con arreglo al Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes deberán presentar documentación duplicada en caso de que aspiren á las dos vacantes, expresando en las instancias cual de las dos prefieren; de no cumplir estos requisitos se entenderá que sólo aspiran á una de las dos vacantes.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias

y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Octubre de 1914.—El Subsecretario, J. Silvela.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Lugo la plaza de Catedrático de la asignatura de Historia Natural, que ha de proveerse por concurso de traslado conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante, y los Auxiliares numerarios de la Sección de Ciencias que tengan reconocido el derecho á tomar parte en estos concursos, con arreglo al Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Octubre de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Mahón la plaza de Catedrático de la asignatura de Agricultura, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante y los Auxiliares numerarios de la Sección de Ciencias que tengan reconocido el derecho á tomar parte en estos concursos, con arreglo al Real decreto de 16 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Octubre de 1914.—El Subsecretario, J. Silvela.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Huelva una plaza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo

dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante, y los Auxiliares numerarios de la Sección de Ciencias que tengan reconocido el derecho á tomar parte en estos concursos, con arreglo al Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Octubre de 1914.—
El Subsecretario, J. Silvela.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de esta fecha y conforme á lo prevenido en el artículo 4.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910, se abre convocatoria especial para oposiciones á la Cátedra de Matemáticas del Instituto general y técnico de Jaen, que se agrega á las anunciadas en turno de Auxiliares para proveer la de igual clase en el de Málaga, en la *Gaceta de Madrid* de 30 de Julio último.

Dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, pueden los aspirantes presentar la correspondiente instancia, acompañada de los documentos que justifiquen su derecho, en el Registro general de este Ministerio.

Los aspirantes presentados durante la primera convocatoria tienen opción á cuantas plazas se agreguen, sin necesidad de que lo soliciten.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 3 de Octubre de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de esta fecha y lo prevenido en el art. 4.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910, se abre convocatoria especial para oposiciones á la Cátedra de Historia Natural del Instituto general y técnico de Mahón, que se agrega á las anunciadas en turno de Auxiliares para proveer la de igual asignatura del Instituto de San

Isidro, de esta Corte, en la *Gaceta* de 30 de Julio último.

Dentro del plazo de treinta días, á contar desde el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, pueden los aspirantes presentar la correspondiente instancia, acompañada de los documentos que justifiquen su derecho, en el Registro general de este Ministerio.

Los aspirantes presentados durante la primera convocatoria tienen opción á cuantas plazas se agreguen, sin necesidad de que lo soliciten.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 3 de Octubre de 1914.—
El Subsecretario, Silvela.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de esta fecha y lo prevenido en el artículo 4.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910, se abre convocatoria especial para oposiciones á las Cátedras de Literatura de los Institutos generales y técnicos de Albacete y Cuenca, que se agregan á las anunciadas en turno de Auxiliares para proveer la de igual clase del Instituto de Badajoz, en la *Gaceta* de 30 de Julio último.

Dentro del plazo de treinta días, á contar desde el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, pueden los aspirantes presentar la correspondiente instancia, acompañada de los documentos que justifiquen su derecho, en el Registro general de este Ministerio.

Los aspirantes presentados durante la primera convocatoria tienen opción á cuantas plazas se agreguen, sin necesidad de que lo soliciten.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 3 de Octubre de 1914.—El Subsecretario, J. Silvela.

(*Gaceta* del día 8 de Octubre).

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE PALENCIA.

Relación de los electores que sin causa legítima han dejado de emitir sus votos en las elecciones de Diputados á Cortes verificadas el 8 de Marzo último, y lo que se hace público á los efectos del art. 84 de la ley Electoral vigente.

DISTRITO DE CARRIÓN.

(Continuación.)

Frómista.

Abad Chato, Julio.
Aguado González, Crescente.
Alvarez Rodríguez, Pedro.
Arconada Liqueste, Emilio.

Arconada Muñoz, Leoncio.
Arconada Vallejo, Donato.
Arroyo San Miguel, Antonio.
Bellota Benítez, Antonio.
Blanco Dehesa, Juan.
Blanco González, Julio.
Blanco Martínez, Telesforo.
Blanco Polvorinos, Luís.
Calvo Gallardo, Jerónimo.
Calvo Molleda, Bernardo.
Carrera Barba, Domingo.
Carrión Blanco, Tomás.
Carrión Polvorosa, Agapito.
Cosío Seco, Epifanio.
Decán González, Antonio.
Ejado del Valle, Federico.
Diez Arconada, Félix.
Fernández Antón, Atanasio.
Fernández Rodríguez, Vicente.
García Carabaza, Lúcio.
García Gutiérrez, José.
García del Olmo, Cándido.
García Villameriel, Ambrosio.
González González, Pedro.
Guadilla Abad, Gerardo.
Izquierdo Vega, Estéban.
López López, Emeterio.
Macho Macho, Bernardino.
Macho Vázquez, Fermín.
Martín Martín, Pablo.
Martínez Carrera, Amancio.
Meriel García, Antonio.
Merino Cuadrado, Donato.
Montes Ortega, Juan.
Olalla Gutiérrez, Domingo.
Pachón Redondo, Pedro.
Pajares Seco, Felipe.
Pérez Gonzalo, Francisco.
Pérez Polvorinos, Vicente.
Puebla Sáez, Edmundo.
Ramos Diez, Hipólito.
Redondo Diez, Román.
Río Moro, Florencio.
Ruiz Revuelta, Lesmes.
Vega Polvorinos, Fructuoso.
Vicente Meléndez, Gabriel.*

Fuentes de Nava.

Primer distrito.—Ayuntamiento.—
Sección única.

Alonso Rodríguez, Felipe.
Baquerín Sánchez, Marcelo.
Bello Torres, Toribio.
Cabeza Martín, Casiano.
Castro de la Torre, Marcelo.
Cuesta Benito, Miguel.
Dueñas Pastor, Ceferino.
Francisco Diez, Tomás.
García Calleja, Gabriel.
Herrán Diez, Alejo.
Herrán Pérez, José.
Herrán Pérez, Ricardo.
Herrán Sánchez, Eusebio.
Ibáñez Ibáñez, Severiano.
Ibáñez Martín, Gabino.
Ibáñez Martín, Raimundo.
Ibarra Palacios, Pedro.
Lagunilla Matía, Antonio.
López López, Manuel.
Luís Sánchez, Cesáreo.
Martín Diez, Sebastián.
Martín González, Mário.
Martín Matía, Eustasio.
Matía Rodríguez, Evaristo.
Matía Sánchez, Felipe.
Matía Vega, Ezequiel.
Mondoruzza Torinos, Casimiro.
Moro Moro, Justo.

Ortaduy Calleja, Ignacio.
Pascual Sánchez, Baltasar.
Pascual Sánchez, Doroteo.
Pino Paredes, Antonio.
Rodríguez Iglesias, Cristóbal.
Rosa Bello, Doroteo (de la)
Ruiz Matía, Cándido.
Sánchez Pérez, Higinio.
Sánchez Recio, Ricardo.
Seco Diez, Simón.
Seco Rodríguez, Pedro.
Tartilán Martín, Juan.
Tartilán Tartilán, Segundo.
Tazo Iglesias, Melchor.
Tazo Puente, Miguel.
Torinos Sánchez, Sinfioriano.
Torinos Sánchez, Ventura.
Torres Torres, Eladio.

Segundo distrito.—Escuela.—Sección única.

Alonso Baquerín, Juan.
Alonso Diez, Agustín.
Alonso Ibáñez, Estanislao.
Alonso Rodríguez, Alejandro.
Alvarez Cabeza, Claudio.
Calleja García, Valeriano.
Calleja Rodríguez, Segundo.
Carrasco González, Marcelo.
Carriedo Tejedor, Mauricio.
Cuevas Márcos, Pablo.
Herrán Alonso, Mariano.
Herrán Cabeza, Isidoro.
Herrán Calleja, Manuel.
Herrán Herrán, Andrés.
Herrán López, Juan.
Herrán López, Severiano.
Herrán Martín, Ventura.
Herrán Matía, Germán.
Luís Arenillas, Mariano.
Martín Arenillas, Donato.
Martín Arenillas, Toribio.
Martín Caballero, Claudio.
Martín Sevilla, Francisco.
Martín Tamariz, León.
Matía Rosa, Julio.
Monge Rodríguez, Eleuterio.
Moro Alonso, Pedro.
Pajares Herrán, Felipe.
Pérez Crespo, Pedro.
Rodríguez Herrán, Gregorio.
Rodríguez López, Fermín.
Rodríguez Martín, Andrés.
Rodríguez Pérez, Germán.
Rodríguez Torres, Teodoro.
Sánchez Martín, Cándido.
Sánchez Pérez, Sotero.
Santiago Cabeza, Modesto.
Santiago Martín, Fermín.
Santiago Martín, Márcos.
Santiago Torinos, Vicente.
Tartilán Tartilán, Anastasio.
Tazo Matía, Gabino.
Tazo Matía, Zacarías.
Tazo Nieto, Francisco.
Tazo Puente, Manuel.
Torinos Calleja, Daniel.
Torio Calleja, Teodoro.
Torres Santiago, Márcos.

Guaza.

Cermeño Landaburo, Eusebio.
Correas Martín, Angel.
Dócio Andrés, Cesáreo.
Dócio Andrés, Francisco.
García Arenillas, David.
Luís Martín, Eulogio.
Martín Martín, Mariano.
Martínez Pardo, Pedro.

Melero de Castro, Salvador.
Prieto Mansilla, Timoteo.
Rivas Sumillera, Ambrosio.
Saldaña Vicente, Simón.
Urbón Melero, Pedro.
Riveros Urbón, Mariano.

Lomas.

Gómez Amayuelas, Lorenzo.
Gómez Lago, Angel.
Gutiérrez Hervás, Manuel.
Helguera Martínez, Martiniano.
Hermosa Lago, Fructuoso.
Martínez Lagunilla, Dónulo.
Olmo Pérez, Ventura (del)

Mazariegos.

Aguado García, Antonio.
Aguado Martín, Braulio.
Alario Martín, Estéban.
Beledo López, Luciano.
Cea Aguado, Teodoro.
Criado Moro, Bernardo.
Cuevas de Cea, Román.
Domínguez García, Tomás.
Fuentes Carrión, Eutiquio.
García Poza, Juan Olimaco.
Gutiérrez Alegre, José.
Gutiérrez Guerra, Cipriano.
Herrejón Gutiérrez, Andrés.
Lésmes González, Domingo.
Martín Castellanos, Federico.
Martín Rúa, Vicente.
Martín Zumel, Germán.
Morate López, Julian.
Moro Martín, Francisco.
Ortiz Vaquero, Floriano.
Pérez Rivero, Juan.
Pérez Rivero, Rafael.
Pinto Martínez, Felipe.
Primo Herrejón, Leonardo.
Primo Torío, Serafín.
Rodríguez Merino, Agustín.
Roldán Ortega, Victorino.
Rúa García, Francisco.
Rúa Soto, Federico.
Sánchez Martínez, Juan Manuel.
Santos González, Bartolomé.
Soto García, Vicente.
Soto Rúa, Julian.

Mazuecos.

Alonso Rojo, Claudio.
Barbán Guerra, Miguel.
Cano Márcos, Bernardo.
Estébanez Lomas, Bruno.
González Herrero, Millán.
González Merino, Pablo.
Marinas Voto, Francisco.
Melero Santos, José.
Villota Marinas, José.

Meneses.

Blanco Alonso, Antonio.
González Frontela, José.
Quintero Márcos, Fernando.

Paredes de Nava.

Mariano Alonso Gallego.
Faustino Alonso Linares.
Francisco Alvarez Alonso.
Patricio Alvarez Fernández.
Silvino Alvarez Herrero.
Juan Alvarez Rojo.
Policarpo Alvarez Villagrà.
Eugenio Antolin Asenjo.
Lorenzo Antolin Emperador.
Ceferino Antolin Expósito.
Julian Antolin González.
Vicente Antolin Sagüillo.
Gregorio Asenjo Fernández.

Prudencio Ayuela Diez.
Santiago Barón Fernández.
Eugenio Barón González.
Cirilo Barón González.
Teófilo Barón Martínez.
Román Barón Payo.
Anastasio Barón Vián.
Ramón de los Bueis Paniagua.
Isidoro Cardeñoso Abad.
Manuel Cardeñoso Diez.
Pedro Cardeñoso Velázquez.
Ildefonso Casares Gallego.
Nemesio Zeinos Herrezuelo.
Félix Emperador Cardeñoso.
Raimundo García Aguilar.
Pedro García Alvarez.
Raimundo García de la Fuente.
Benito Guerra Abad.
Victor Guerra Abad.
Venancio Guerra Diez.
Dionisio Herrero Alario.
Juan Herrero Lobera.
Pedro León León.
José Martínez Pescador.
Salustiano Olmo Merino.
Daniel Paniagua Caminero.
Juan Pérez París.
Tomás Retuerto Hurtado.
Bartolomé Rivas Rodríguez.
Florentino Rodríguez Rojo.
Márcos Sagüillo Aragón.
Mariano Sagüillo Hoyos.
Alejo Sierra Gutiérrez.
Baltasar Villagrà Sierra.
Santos Alario Blanco.
Agustín Alonso Diez.
Tomás Alonso González.
Santiago Alonso Rodríguez.
Mariano Ania Casero.
Leandro Antolin Asenjo.
Santos Antolin García.
Valentin Asenjo Barón.
Federico Calonge Gallego.
Mariano Casero Alvarez.
Teodoro Ceinos Alonso.
Eliás Diez Cea.
Félix Doncel Antolin.
Quiterio Fernández Fernández.
Estéban Fernández Garrido.
Aurelio García Arroba.
Tomás González Barrio.
Eustasio Granja Figueron.
Jaime Güell Ruíz.
Dámaso Gutiérrez Pesquera.
Federico Herrero Mota.
Gregorio Infante Alvarez.
Mariano León Antolin.
Hilario León León.
Santiago Melgar Retuerto.
Alfonso Moliner García.
Isidoro Rejón Melendre.
Pantaleón Rodríguez Morate.
Vicente Rojo Herrezuelo.
Secundino Romero Sagüillo.
Ramón Simón Hoyos.
Pedro Val Martínez.
Mauro Verano Andrés.
Lúcio Vián Diez.
Miguel Villarroel Miguel.

Población de Campos.

Alonso García, Wenceslao.
Antolin Rodríguez, Ezequiel.
Atienza Abad, Miguel.
Fernández San Juan, Rufino.
Gómez Márcos, Félix.
París Husillos, Fidel.
Revuelta Gonzalo, Antonio.

Saldaña Alcalde, Emiliano.
Sánchez Gutiérrez, Bonifacio.
Sánchez Huerta, Gonzalo.

Pozuelos del Rey.

Helguera Torio, Cristeto.

Riveros de la Cueva.

Fuentes Gallinas, Pedro (de)
Pérez Areños, Liborio.

San Mamés de Campos.

Cuadrado Llanos, Acisclo.
Medina Medina, Zoilo.
Reoyo Miguel, Julio.
Valtierra Ramos, Jaime.

Torre de los Molinos.

Gonzalo Adámez, Anastasio.
Lagunilla Sánchez, Andrés.
Merino Blanco, Benito.

Villada.

Distrito del Consistorio. — Sección única.

Alonso Herrera, Parisio.
Alonso Ramos, Rafael.
Andrés Rebolleda, Andrés.
Calleja Alonso, Bonifacio.
Borge Fernández, Victorino.
Espeso del Corral, Eugenio.
García López, Isidoro.
Gómez Javares, Gregorio.
González Lúcio, Vicente.
Herrero Revuelta, Olegario.
López Julian, Pedro.
Márcos Salve, Moisés.
Martín García, Estéban.
Martín Rodríguez, Eusebio.
Martínez Baeza, Dionisio.
Martínez Cabrero, Joaquín.
Martínez Guerra, Zacarías.
Martínez Madrigal, Neoterio.
Maudes Rodríguez, Serviideo.
Milano Martínez, Bernardo.
Moratinos Fernández, Pedro.
Moro Jubete, Hilario.
Ramos Hernández, Anacleto.
Rebolleda Espeso, Felipe.
Rebolleda Espeso, Indalecio.
Rendos Herrero, Miguel.
Río Espino, Saurio (del)
Roch Cardo, José.
Rodríguez Diaz, Modesto.
Saldaña Salve, Florencio.
Salve Estébanez, Isidoro.
Sánchez Espinosa, Herminio.
San Juan Aparicio, Eugenio.
Treceño Montes, Ignacio.
Undaondo Zuazagoitia, Juan.
Ungidos Alvarez, Florentino.
Verano Alonso, Acisclo.
Vidal Alemán, Germán.

(Se continuará.)

DIRECCION

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES
DE BENEFICENCIA.

Desde el 20 de los corrientes, de nueve de la mañana á una de la tarde, se abrirá el pago de las mensualidades de Julio y Agosto del corriente año para las amas de cría externas que lactan ó tienen á su cuidado niños de estos Establecimientos. También se pagarán las pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares y los socorros á domicilio de los mismos meses.

Por ello ruego á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades lo hagan saber á los interesados.

Palencia 10 de Octubre de 1914.—
El Director accidental, César Gu-
sano.

SEXTA COMANDANCIA DE TROPAS DE INTENDENCIA.

Se recuerda á las clases é individuos de tropa de esta Comandancia en situación de reserva, reserva activa, licencia ilimitada, licencia temporal y cupo de instrucción, la obligación ineludible que tienen de pasar la revista anual en los meses de Noviembre ó Diciembre, debiendo presentarse á tal fin al Jefe de la unidad de Reserva ó al de la Zona si están situadas en el punto en que los interesados residan, advirtiéndoles que cuando no concurren tal circunstancia, lo harán ante el Alcalde respectivo ó Comandante del puesto de la Guardia civil.

Burgos 12 de Octubre de 1914.—
El Subintendente de 2.^a, Mayor,
P. A., El Oficial 1.^o de Intendencia,
Manuel Macías.—V.^o B.^o—El primer
Jefe, Franco.

Ayuntamientos.

Población de Campos.

Se hallan de manifiesto en Secretaría por término de ocho días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, el repartimiento individual de la contribución territorial y la lista cobratoria por edificios y solares formados para el año de 1915, á fin de que durante dicho plazo sean examinados por los contribuyentes y puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Población de Campos 11 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Ciriaco F. Revuelta.

Castrillo de Villavega.

Formadas las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este término para el próximo año de 1915, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarlas los contribuyentes y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Castrillo de Villavega 8 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Ubaldo Revilla.

Carrión de los Condes.

La matrícula de la contribución industrial de esta ciudad para el año de 1915 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante cuyo plazo puede ser examinada por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho.

Carrión de los Condes 10 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Darío Núñez Castelo.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Periodo ordinario.—Tercer trimestre de 1914.

CUENTA del tercer trimestre del año natural de 1914 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	30084 76
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	177067 82
CARGO.....	207152 58
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	157351 04
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	49801 54

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Rentas.....	1041 10	1714 66	2755 76
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.....	»	»	»
4 Repartimiento.....	297627 »	148250 »	445877 »
5 Instrucción pública.....	30615 »	15232 »	45847 »
6 Beneficencia.....	9657 10	4368 82	14025 92
7 Ingresos extraordinarios.....	4109 73	2038 75	6148 48
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»
9 Empréstitos.....	»	»	»
10 Enajenaciones.....	»	»	»
11 Resultas.....	»	»	»
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»
13 Reintegros.....	736 07	5463 59	6199 66
14 Ampliación.....	»	»	»
15 Intereses de demora.....	»	»	»
CARGO.....	343786 »	177067 82	520853 82
PAGOS.			
1 Administración provincial...	40792 44	20614 31	61406 75
2 Servicios generales.....	4704 »	2821 63	7525 63
3 Obras obligatorias.....	362 »	»	362 »
4 Cargas.....	46750 57	2593 70	49348 27
5 Instrucción pública.....	28240 46	17437 48	45677 94
6 Beneficencia.....	86691 76	81205 40	167897 16
7 Corrección pública.....	13570 85	6248 80	19819 65
8 Imprevistos.....	3258 44	331 51	3589 95
9 Nuevos establecimientos.....	»	»	»
10 Carreteras.....	18543 56	13884 96	32428 52
11 Obras diversas.....	7000 »	»	7000 »
12 Otros gastos.....	68022 92	12209 25	80232 17
13 Resultas.....	»	»	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»
15 Ampliación.....	»	»	»
16 Intereses de demora.....	»	»	»
17 Reintegros.....	»	»	»
DATA.....	317937 »	157351 04	475288 04

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palencia á 3 de Octubre de 1914.—El Depositario, Guillermo Jubete.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palencia á 5 de Octubre de 1914.—El Contador, Julio Vielva.—Visto Bueno.—El Presidente, Manuel Diezquijada.

Sesión de 9 de Octubre de 1914.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la ley Provincial, la Comisión acordó que se publique la cuenta precedente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando expuestos al público los originales que la integran en la Secretaría de la Asamblea para cuantos quieran examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, que habrán de ser resueltas por la Diputación.—El Vicepresidente, García Muñoz Jalón.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POZO DE URAMA.

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal de esta villa formado para el año de 1915, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de diez días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

ARTÍCULOS.	UNIDADES.	Consumo calculado durante el año.	PRECIO medio. Ptas. Cts.	Arbitrio. Ptas. Cts.	Producto anual. Ptas. Cts.
Paja de cereales.....	100 kilos....	480	2 »	» 50	240 »

Pozo de Urama 4 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Posidio Villalva.—El Secretario, Santiago García.

Ayuntamientos.

Abastas.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento é informadas previamente por el Regidor Síndico las cuentas municipales de este distrito del año 1913, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el siguiente al de aparecer inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán examinarlas los vecinos que lo deseen, haciendo sus observaciones por escrito.

Abastas 9 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Isidoro de Castro.

Villarmentero.

Las listas cobratorias de edificios y solares para el año de 1915 se hallan de manifiesto y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Villarmentero 11 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Emiliano Heredia.

Santibáñez de Resoba.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución territorial y urbana para 1915, se hallan expuestos al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que creyeren justas, pues pasado dicho plazo sin verificarlo después no les serán admitidas.

Santibáñez de Resoba 11 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Manuel Moreno.

Cobos de Cerrato.

Las listas cobratorias de edificios y solares para 1915 se hallan expues-

tas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Cobos de Cerrato 9 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Martín Citores.

Becerril del Carpio.

Terminadas las listas cobratorias de edificios y solares para el próximo año de 1915 se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante los cuales se oirán cuantas reclamaciones se presenten.

Becerril del Carpio 9 de Octubre de 1914.—El Alcalde accidental, Rufino García.—P. S. M., El Secretario, José Mediavilla.

Hontoria de Cerrato.

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año de 1915, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los contribuyentes en ellas comprendidos y formular las reclamaciones que vieren convenirles.

Hontoria de Cerrato 9 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Nicolás Abarquero.

Riveros de la Cueva.

La matrícula industrial y el reparto de contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria de este distrito para 1915, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría por término de diez días y ocho respectivamente, á fin de que en dichos plazos puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas al siguiente día del último.

Riveros de la Cueva 9 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Lorenzo Rodríguez.—El Secretario, R. Riaño.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.